

Letrado: FERNANDO MELIVEO BENCHIMOL.

Procurador Sr./a. D./Dña.

Contra: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
ASAMBLEA DE MELILLA.

Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña.

O F I C I O

En virtud de la resolución dictada en los presentes autos, de fecha 03/07/2012 seguido a instancias de D. ABDELUALIDRIS MOHAMED, representado por D. FERNANDO MELIVEO BECHINOL, contra decreto nº 487 de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 26/03/2012, que resuelve el recurso de alzada contra la orden nº 104 del Consejero de Medio Ambiente, de 27/01/2012, se acuerda solicitar a la administración demandada el expediente administrativo. Se adjunta copia de la resolución recurrida."

Lo que se publica a efecto del Emplazamiento Previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 13 de julio de 2012.

El Secretario Técnico Acctal.

Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

1900.- El Juzgado Contencioso-Administrativo, nº 3 de Melilla, en escrito de 5 de julio de 2012, con entrada en esta Ciudad el 10 de julio del mismo año y registrado al nº 40823, comunica lo siguiente:

"N30150

TENIENTE FLOMESTA N° 1 BAJO

952695512

NIG: 5200145320120000572.

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABREVIADO
0000181/2012.

Sobre: ADMINISTRACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

De: D./ña. MARÍA LOURDES LÓPEZ IMBRODA.

Letrado: DESIRÉE OLIVAS MORILLO.

Procurador Sr./a. D./Dña. CONCEPCIÓN GARCÍA CARRIAZO.

Contra D/ña. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
C. OBRAS PÚBLICAS Y P. TERRITORIAL.

Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña.

Conforme a lo acordado en resolución de fecha de hoy en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

-Completo, foliado y en su caso autentificado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuántos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

-Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

-Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 20/9/2012 a las 10:35 horas.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el artículo 38.1 de la LJCA.